

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 28 DE DICIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4791

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 59, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 69 de 1925, de 2 de Diciembre, por el cual se hacen varios nombramientos de conformidad con los artículos 29 y 39 del Decreto número 67 del presente año.	16021
Decreto número 70 de 1925, de 11 de Diciembre, por el cual se hace una promoción en el ramo consular.	16021
Decreto número 71 de 1925, de 11 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.	16021
Resolución número 172 bis, de 9 de Noviembre de 1925.	16021

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 140 bis de 1925, de 15 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento.	16021
--	-------

FISCALIZACION MUNICIPAL

Auto número 108, de 14 de Diciembre de 1925.	16021
Auto número 112, de 21 de Diciembre de 1925.	16021
Auto número 113, de 21 de Diciembre de 1925.	16022
Auto número 114, de 21 de Diciembre de 1925.	16022

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCION PRIMERIA

Resolución número 44, de 17 de Diciembre de 1925.	16022
---	-------

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica.	16022
Solicitud de registro de marca de fábrica.	16022

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Diciembre de 1925.	16022
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Diciembre de 1925.	16022
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1925.	16022
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Diciembre de 1925.	16023
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1925.	16023

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE MACARACAS

Acuerdo número 5 de 1925, de 12 de Diciembre, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1926.	16023
---	-------

Avisos Oficiales.	16023
Edictos.	16024

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 69 DE 1925

(DE 2 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos de conformidad con los artículos 29 y 39 del Decreto No. 67 del presente año.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor James C. Wright, Arquitecto de la obra para Escuela de Medicina de la Universidad Bolivariana.

Artículo 2º Nómbrase a los señores Baldomero Tarté D. y Ramón E. Midence, Secretario y Contabilista, respectivamente, de la obra expresada, con una asignación de B/25 00 mensuales cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 70 DE 1925

(DE 11 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace una promoción en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único Promuévese al señor Dr. Luigi Suetta del cargo de Vice-Consul al de Consul *ad honorem* de Panamá en Bolonia, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 71 DE 1925

(DE 11 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Guillermo Andreve, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de la República de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 172 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 172 bis.—Panamá, Noviembre 9 de 1925.

Esta Secretaría ha leído cuidadosamente el memorial presentado por el señor Víctor F. Goytia el 23 de Octubre del corriente año.

Alega el señor Goytia en ese memorial que tiene derecho para cobrar al Gobierno por gastos de representación como Encargado de Negocios durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, fundándose en varios hechos que enumera y que creemos del caso analizar a continuación.

a) En efecto el peticionario solicitó a este Despacho se sometiera a concurso el puesto de *Secretario* de la Legación de Cuba y México, pero al ser nombrado con prescindencia de ese requisito.

b) El señor Víctor F. Goytia, fundándose en precedentes, solicitó y obtuvo de este Despacho que se le autorizara además de la cuenta por sus sueldos como Secretario, que en realidad era el cargo para que fue nombrado, una cuenta adicional por gastos de representación como Encargado de Negocios Interino. Este Despacho sin embargo no invistió al peticionario con ese carácter. Se le quiso favorecer y tratar en pie de igualdad con los que le precedieron en las mismas condiciones, como un acto de equidad y teniendo en cuenta lo cara de la vida en el lugar a donde se dirige. El memorialista bien sabía cuando partió de aquí que no iba a encabezar ninguna misión diplomática sino que era un mero Secretario de Legación.

c) Cuando en Mayo del corriente año el Ministro Garay se ausentó de la ciudad de México éste dejó al peticionario acreditado en aquella Cancillería como Encargado de Negocios Interino. Sin embargo al informar el memorialista este hecho se le comunicó cablegráficamente que este Despacho no lo reconocía investido con tal cargo, dándole a entender al peticionario que podía actuar como encargado de los archivos de la Legación; pero en ningún caso como Jefe de Misión, pues a la verdad para ello habría tenido que acreditarlo esta Secretaría por Decreto especial ya que la ausencia del Jefe de la Misión no creaba la situación prevista en el aparte 2º del artículo 22 de la Ley 41 de 1925, puesto que dicho funcionario al trasladarse a la Habana continuaba dentro de su jurisdicción diplomática, precisamente por ser ésta una Legación dual. Igual cosa se le comunicó al Jefe de la Misión Dr. Garay.

A partir de esta declaración de la Secretaría el peticionario debió haber cesado toda actuación como Encargado de Negocios Interino. Si no lo hizo la culpa es de él. Y si alega que continuó en el desempeño de tales funciones porque el Jefe de la Misión le ordenó, en contra de lo dispuesto por esta Secretaría, que permaneciera con el carácter referido, el peticionario debe formular su reclamo ante quien tal orden le impartió.

El Tesoro Nacional, pues, no adeuda al peticionario la suma reclamada. Alega el peticionario un derecho que no tiene.

Por las razones que anteceden,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 140 BIS DE 1925

(DE 15 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Inspector General del Impuesto de Licores, al señor Horacio Almengor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

FISCALIZACION MUNICIPAL

AUTO NUMERO 108

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 108.—Panamá, Diciembre 14 de 1925.

Vistos: Previo el examen de rigor y encontradas correctas como han sido las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chame correspondientes al mes de Octubre del presente año, computables al señor Félix Calvo en su carácter de Tesorero del Distrito.

SE RESUELVE:

Aprobar en última y definitiva instancia las cuentas expresadas, con un saldo en caja en efectivo, consistentemente en la suma de quinientos cincuenta y cinco balboas cincuenta y siete centésimos (B. 555.57).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 112

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 112.—Panamá, Diciembre 21 de 1925.

Vistos: Examinadas que han sido y encontradas correctas, las cuentas de la

Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1924, de las cuales es responsable el señor Dámaso Herrera en su carácter de Tesorero del Distrito.

SE RESUELVE:

✓ Aprobar en última y definitiva instancia las cuentas en referencia, con un saldo en caja en efectivo, para el 1º de Enero de 1925, consistente en la suma de un mil noventa y cuatro centésimos (B. 134).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 113

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 113.—Panamá, Diciembre 21 de 1925.

Vistos: Examinadas y encontradas correctas como han sido las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé, correspondientes al mes de Julio del corriente año, de las cuales es responsable el señor Dámaso Herrera en su carácter de Tesorero del Distrito,

SE RESUELVE:

Imprimir a las cuentas expresadas la aprobación correspondiente en última y definitiva instancia, con un saldo en caja en efectivo para el 1º de Agosto, consistente en la suma de quinientos sesenta y seis baibos, noventa y siete centésimos (B. 366.97).

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AUTO NUMERO 114

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Fiscalización Municipal.—Auto número 114.—Panamá, Diciembre 21 de 1925.

Vistos: Previo el examen de rigor y encontradas correctas como han sido las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé correspondientes al mes de Septiembre del presente año, de las cuales es responsable el señor Dámaso Herrera en su carácter de Tesorero del Distrito,

SE RESUELVE:

Aprobar en última y definitiva instancia las cuentas en referencia con un saldo en caja en efectivo para el 1º de Octubre, consistente en la suma de doscientos cincuenta y ocho baibos ochenta centésimos.

Comuníquese.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, 17 de Diciembre de 1925.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta la señorita Margaret Newlove, del puesto de Enfermera de Primera Categoría del Hospital Santa Tomás, y dádole las gracias por los buenos servicios que le ha prestado al Gobierno durante el tiempo que ha ejercido el cargo que desempeña.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIRRI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUGRE.

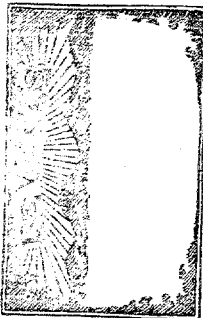
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura:

Yo, Abiel J. Arias en mi condición de Tesorero de la firma social «American Trade Developing Company», ocurro ante usted para que se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la E. C. de Wilt & Company, domiciliada en la calle Cherry, Orchard Road No 2, Croyden, Surrey, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio de sustancias químicas preparadas para su uso en la medicina y en la farmacia.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación de un cuadrilátero, y en la parte superior hay unos paños de montaña, encima de los cuales aparecen las palabras DE WITT'S entre radios.



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Diciembre 19 de 1925.

«American Trade Developing Co.»

A. J. Arias,
Treasurer.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Diciembre 21 de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la «Joseph N. Allen & Co. Limited», domiciliada en No. 16, St Helen's Place, Londres, E. C., para amparar y distinguir en el comercio sustancias químicas preparadas para utilizar en medicina y farmacia.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

HOTELIN

y se emplea en los efectos siguientes o en las cajas, envases, recipientes, de cualquiera clase, envolturas, etcétera, de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Auxes:

Comprobante del registro de la marca en Inglaterra;

Comprobantes del pago de los derechos correspondientes;

Cuatro facsimiles de la marca;

Un cliés;

Papel sellado y estampillas para los requisitos del caso.

El poder que me faculta en el asunto reposa en el despacho a su digno cargo junto con el legajo referente a la marca de fábrica «Glax».

Panamá, Diciembre 18 de 1925

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Diciembre 19 de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 8 de Diciembre de 1925.

As. 2279. Escritura 1141, de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Hostenio de León vende a Mauricio de León una finca ubicada en el Distrito de Colón.

As. 2280. Escritura 115 de 1º de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de dominio expedido a favor de Domingo Calizabaz sobre una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 2281. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 7 de los corrientes ante el Juez 2º Municipal de este Distrito, por la cual Juan J. Illanes constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exacción de Paulino Monserre.

As. 2282. Escritura 359 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alejandro Pérez R., como curador de unos menores traspaşa a Santiago Lombardi un crédito hipotecario.

As. 2283. Escritura 149 de 15 de Agosto de 1915, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual David R. Mand vende a Manuel Gray una finca ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 2284. Escritura 112 de 8 de Junio de 1908, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Manuel Gray un lote de terreno ubicado en el Distrito cabecera.

As. 2285. Entró anteriormente.

As. 2286. Entró anteriormente.

As. 2287. A liciona el asiento anterior.

Panamá, Diciembre 8 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 14 de Diciembre de 1925.

As. 2288. Escritura 557 de ayer, de la Notaría Segura, por la cual Luis Angulo vende a Juan J. Díaz una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2289. Escritura 551 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco N. Hauste vende a David Carrillo B. una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2290. Escritura 675 de 25 de Septiembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Lidara Icaza de Márquez vende a Esteban Casanova una finca en esta ciudad.

As. 2291. Escritura 856 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Florencio H. Arosemena y Herclia Arias de Arosemena confieren poder a Carlos Icaza Arosemena.

As. 2292. Telegrama del 4 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Cocle, en el cual comunica que a petición de Aquileo Rodríguez, se ha decretado se suspenda sobre una finca de propiedad de Josefina Vega de Oberto.

As. 2293. Escritura 1147 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Félix Abadía Acevedo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 2294. Escritura 1150 de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional abre una cuenta de crédito a Alejandro Trebitsch con la fianza de Mizrahi y Souly.

As. 2295. Escritura 1141 de 21 de Noviembre de 1914, de la Notaría Primera por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Elida Pérez de Alvarado.

As. 2296. Escritura 854 de 13 de Julio de 1917, de la Notaría Primera, por la cual Víctor Manuel Alvarado vende al Municipio de Panamá un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

Panamá, Diciembre 9 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1925.

As. 2297. Escritura 37 de 7 de Abril del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Harry Gihner, tres lotes de terreno ubicados en el Distrito de Bastimentos.

As. 2298. Escritura 56 de 11 de Junio de 1909, de la Notaría de Cocle, por la cual Manuel Paulino Oñate y Manuel Campos celebran un contrato de permuta.

As. 2299. Escritura 127 de 19 de Noviembre último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas vende a Alexander R. Kingston, 2 lotes de terreno ubicados en ese Distrito.

As. 2300. Escritura 131 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Ana María Cervera de O'Neill, vende a Desolina Valdés una casa ubicada en Bocas del Toro.

As. 2301. Escritura (sin número) de 9 de Noviembre, de la Notaría de Cocle, donde consta parte del juicio de sucesión de Antonio Stanzola.

As. 2302. Escritura 162 de 27 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Juan A. Vázquez vende a Manuel Filio López, una finca ubicada en Las Tablas.

As. 2303. Escritura 68 de 16 de Septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación concede título gratuito a Manuel J. González, sobre un lote de terreno ubicado en Santiago.

As. 2304. Escritura 73 de 23 de Septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Benigno Gutiérrez, sobre un lote de terreno ubicado en Santiago.

As. 2305. Escritura 1155 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel A. Gerriño constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2306. Escritura 851 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual José M. Borge y otros, venden a Dolores Ramo, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2307. Escritura 1155 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Compañía Continen al le administrador de Salares, S. A.»

As. 2308. Escritura 1154 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Compañía Tokalon París, S. A.»

As. 2309. Escritura 1120 de 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Salas A. Villegas vende a Eduardo E. Fábrega, parte de una finca ubicada en el Distrito de Capira.

As. 2310. Escritura 1121 de 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Eduardo E. Fábrega vende a Inés María Fábrega de Prieto, parte de una finca ubicada en el Distrito de Capira.

As. 2311. Escritura 1122 de 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Eduardo E. Fábrega vende a Hilma Fábrega de Berrocal, parte de una finca ubicada en Capira.

As. 2312. Entró anteriormente.

As. 2313. Escritura 868 de 16 de Julio de 1917, de la Notaría 1ª, por la cual Víctor M. Alvarado constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2314. Adiciona el asiento anterior.

As. 2315. Escritura 853 de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Konal Macnisch.

As. 2316. Escritura 449 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual S. J. Marchosky cancela hipoteca a Isaac Allica.

As. 2317. Adiciona el asiento anterior.

As. 2318. Adiciona el asiento 2173 del Tomo 12 del Diario.

As. 2319. Adiciona los asientos 2131 y 2173 del Tomo 12 del Diario.

As. 2320. Escritura 165 de 16 de Febrero del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Palacio T. vende a Horacio D. Sosa, dos fincas ubicadas en las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2321. Escritura 565 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Vidal T. J. vende a Petra Caballero una finca ubicada en Las Tablas.

Panamá, Diciembre 10 de 1925.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1925.

As. 2322. Oficio 1230 de 9 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Carlos Piers se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Francisco Villegas ubicada en Saná.

As. 2321. Escritura 511 de 25 de Julio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Sam Lee confiere poder a Luis García.

As. 2324. Escritura 831 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Isaac Cecil Eddanque declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 2325. Escritura 871 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Francia vende a Carlos López F. una finca en esta ciudad.

As. 2326. Memoria dirigida a este Despacho con fecha de ayer, por María Muñoz vía de Argote en el cual pide se le inscriba un título de Propiedad definitivamente.

As. 2327. Escritura 888 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual María Muñoz de Argote declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 2328. Adiciona el asiento 2307 del Tomo 12 del Diario.

Panamá, 11 de Diciembre de 1925.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1925.

As. 2329. Escritura número 363 otorgada el 11 de los corrientes, en la Notaría de Chiriquí, por la cual Alberto Souly confiere un poder conferido a Moisés Cardozo para firmar una escritura de préstamo en el Banco Nacional a favor de Alejandro Troetsch.

As. 2330. Escritura 819 de 25 de Noviembre último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonio Quintero, y se adjudica a Rosendo Turón una finca en Capira.

As. 2331. Escritura 875 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Hortensio de León, hipoteca a favor de Tomás Arias una finca en el Corregimiento de El Vigía.

As. 2332. Escritura 862 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Arias vende a Clotilde Arias de la Guardia la mitad de una finca en esta ciudad.

As. 2333. Escritura 872 extendida ayer en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Cirilo Ramírez constituye hipoteca a favor de Salvador Clarós sobre una finca en Capira.

As. 2334. Oficio 1025 de 10 de los corrientes, del Juez 19 de este Circuito por el cual a ficción el documento entrado bajo asiento 2119.

As. 2335. Escritura 876 de hoy, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Virginia Abarracón traspasa a Enrique Berguido y otros un crédito hipotecario contra José Faustino Berguido.

As. 2336. Escritura 874 otorgada ayer en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Dolores Berguido confiere poder general a Eladio Tejada.

As. 2337. Certificado número 2 de 5 de Enero de este año, expedido por el Gobernador de Colón en el cual consta la matrícula de la razón social L. Abrahams.

As. 2338. Certificado número 50 de 5 de Diciembre del año pasado del Gobernador de Colón, por el cual consta la matrícula de la razón social L. R. Abrahams.

As. 2339. Escritura 871 de hoy, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de una sesión de la Sociedad «Kun Yick y Cia» en que se nombran dignatarios.

Panamá, 12 de Diciembre de 1925

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE MACARACAS

ACUERDO NUMERO 5 DE 1925

(DE 12 DE DICIEMBRE)

sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1926.

El Concejo Municipal de Macaracas,

ACUERDA:

Artículo 1º. Se presumen las rentas probables que en el año de 1926 tendrá el Municipio de Macaracas en la suma de novecientos sesenta y siete habas cincuenta centésimos, (B. 967.50) de conformidad con la demostración siguiente:

Rentas	B. 00.00
Rescate de animales vagos y mostrencos	15.00
Contribución comercial	487.00
Espectáculos públicos	5.00
Gallera	12.50
Poste y correo	80.00
Multas de policía	70.00
Comutación de penas	30.00
Passan	B. 762.50

Vienen	B. 752.50
Multas de procedencia judicial	15.00
Registro de marcas no registradas	5.00
Remate y rescate de armas decomisadas	5.00
Perros	30.00
Trapiches	30.00
Buhoneros	5.00
Juegos permitidos	10.00
Vehículos de rueda	80.00
Remate de animales sin dueño conocido	21.00
Pesas y medidas	10.00
Serenatas	5.00
Total	B. 967.50

Artículo 2º. Abrase al señor Alcalde Municipal, céditos hasta por la suma de (B. 967.50) (novecientos sesenta y siete habas cincuenta centésimos) para atender a los gastos que ocasione la administración pública en el año 1926 en los distintos Departamentos así:

60% Para el Departamento de Gobierno y Justicia	B. 580.50
10% Para el Departamento de Instrucción Pública	96.75
10% Para el Departamento de Hacienda	96.75
20% Para el Departamento de Fomento	193.50
Total	B. 967.50

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

Artículo 3º. Para pagar el sueldo del Secretario del Concejo Municipal de (B. 6.00) mensuales	B. 72.00
Artículo 4º. Para libros empastados de esta oficina hasta	6.00
Artículo 5º. Para útiles de escritorio de esta oficina, a razón de (B. 0.50) mensuales	6.00
Artículo 6º. Para útiles de escritorio de la Alcaldía Municipal, a razón de (B. 0.50) mensuales	6.00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPÍTULO II

Artículo 7º. Para pagar el sueldo del Juez Municipal, a razón de (B. 15.00) mensuales	B. 180.00
Artículo 8º. Para el pago del sueldo del Secretario del Juzgado a razón de (B. 10.00) mensuales	120.00
Artículo 9º. Para libros empastados de esta oficina hasta	6.00
Artículo 10. Para útiles de escritorio de esta oficina, a razón de (B. 0.50) mensuales	6.00
Artículo 11. Para el pago del local donde funciona esta oficina, a razón de (B. 2.50) mensuales	30.00

CAPÍTULO III

Artículo 12. Para el pago de sueldo del Personero Municipal a razón de (B. 10.00) mensuales	B. 120.00
Artículo 13. Para útiles de escritorio de esta oficina, a razón de (B. 0.50) mensuales	6.00
Artículo 14. Para compra de sello y correspondencia para esta oficina hasta	3.00
Artículo 15. Para gastos de imprenta de este Departamento	13.00
Artículo 16. Para útiles de escritorio de la Tesorería Municipal	6.00
Total de este Departamento	B. 580.50

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO IV

Artículo 17. El 10% por ciento que le corresponde a este Departamento

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPÍTULO VI

Artículo 18. Para reparación de las casas Municipales hasta	B. 72.50
Artículo 19. Para reparación del matadero público hasta	31.50
Artículo 20. Para alumbrado público, hasta	41.50
Artículo 21. Para el sueldo del lamparero oficial, a razón de (B. 4.00) mensuales	48.00
Total en este Departamento	B. 193.50
Total de cuatro Departamentos	B. 967.50

Dado por el Concejo Municipal de Macaracas a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

Por el Presidente, el Vice-presidente,

CECILIO PÉREZ B.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

Macaracas, 12 de Diciembre de 1925.

Aprobado.

Publiquese y cúmplase.

El Alcalde,

ISAAC MORENO.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se comunicarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JUJEO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados, en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1º de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
 „ seis meses..... 3.00
 „ tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentaria sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 23

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé,

HACE SABER:

Que por medio del presente edicto, cita y emplaza a CLAUDIO MOLINA, de veintitrés años de edad, soltero, natural del Distrito de La Palma—Provincia del Darién—, católico y mecánico, enjuiciado por auto del veintiséis de Noviembre último, como infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente a este Tribunal a fin de ser notificado del auto de proceder en cuestión, y de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, quedando sujeto a las consecuencias a que hubiere lugar, según la ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del mencionado Molina, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaren, salvo las excepciones a que se refiere el artículo 2008 del Código Judicial; además se requiere a todas las autoridades del orden político o judicial para que capturen a CLAUDIO MOLINA, u ordenen que lo capturen y lo pongan a ordenes de este Tribunal.

Para los efectos legales consiguientes se fija este edicto, por el término de treinta días, en lugar público de la Secretaría de esta Oficina, y copia de él se agrega a los autos y se envía para su publicación en un periódico oficial, a la Secretaría de Gobierno y Justicia, siendo como son, las dos de la tarde del día diez y siete de Diciembre del año de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

MISAEI SOBERÓN.

El Secretario,

Bdo. Conte Jr.

5 vs.—4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Luque, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de color amarillo bosco, talla segunda, marcada en el pescuezo, así:

(R)

y en la paleta izquierda, así:

(nn)

la oreja izquierda picada; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de un año, en los potreros del mismo denunciante.

Y para que les sirva de formal notifi-

cación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no presentare reclamo al guiso sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 17 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs. 9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Encarnación Mario, se encuentra depositada una ternera pequeña de dos años de edad, amarilla blanquecina, con unas pintas blancas por debajo de la barriga, sin señal de sangre, ni marca de fuego conocida; la cual ha sido denunciada en este Despacho, por el señor Encarnación Mario, como bien mostrencado sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba vagando entre los lugares denominados Las Tranquilas y Las Flores de esta jurisdicción, desde hace un año.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Ocú, Noviembre 25 de 1925.

El Alcalde Municipal,

ARISTÓBULO VILLARRREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría C.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez se encuentra depositado un novillo de color amarillo tamaño regular de dos años de edad poco más o menos, sin señal de sangre marcado a fuego así:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por estar marcado con esa marca desconocida y por encontrarse desde hace como diez meses pastando y haciendo daño sin conocerle dueño alguno en Volcaneito, de esta jurisdicción.

Por lo tanto y al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija al público el presente aviso por el término de treinta días para que el que se considere dueño haga valer sus derechos en el término fijado y de no proceder al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquete, Noviembre 24 de 1925

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA C.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de cuatro o cinco años de edad, que se encontraba haciendo daños en el potrero de dicho señor de Obaldía Jr., en el lugar de «El Varital», de este Distrito, hace como seis meses, sin que sepa quién es su dueño, marcada a fuego con los siguientes ferretes:

Q

en el anca izquierda, y el otro

VA

sobre el lomo del mismo lado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido el término fijado no se presentan o reclamarla, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Avila, de este vecindario, se encuentra depositado un caballo moro, como de siete años de edad, de siete cuartas de alto, entero, de color recortado, y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar con el ferrete que aquí se designa. Dicho caballo ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Personero Municipal de este Distrito, como bien vacante, por haberlo abandonado en este lugar un individuo cuyo nombre se ignora y contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado Municipal de este Distrito.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugares concurridos de esta Cabecera y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 16 de 1925.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Rafael Macías J.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcón P., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una res vacuna, desde el día veintiseis del que cursa, cuyo semoviente vagaba por los potreros de esta Cabecera Municipal, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personero Municipal de este Distrito, de conformidad con el artículo 1.600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcón P. y se acordó tramitar las diligencias pertinentes, de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma excocta citada.

El semoviente es: Una vaca, de talla segunda, buena; de color amarillo; faldilla blanca faltándole el cacho derecho, por habérsele quebrado; tiene solamente como marca de sangre, una muesca en la preja derecha por debajo, y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Octubre 29 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alendán.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrencado un toro de dos años de edad poco más o menos color arará con unas manchas blancas en la barriga, cachiblanco marcado a fuego con un borlón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Enlacio Gaitán como bien vacante; por hacer como dos meses de estar pastando en su potrero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocerle el dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse ha hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviada a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadel Silva, se halla depositada una vaca parida de ternero macho, color negro ambos, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

B

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del «Barrigón», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presenta reclame alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

ELDIERTO CARLES.

El Secretario,

L. Hernández P.

30 vs.—27

Imprenta Nacional.—Reg. 2° 5117-A